

ANEXO

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN
DE LOS SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

"Fondo Cobertura de Granizo y Tormentas Campaña
2021/2022"

Las transferencias de recursos deberán ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA decidirá como operatoria de seguimiento, la verificación contable y técnica.

En caso que el Organismo Responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Se establecen como medios de verificación contables y técnicos:

Listado de gastos incurridos, facturas y tickets, extractos bancarios de la Cuenta Corriente Ejecutora, extractos bancarios de la Cuenta Corriente Recaudadora, órdenes de pago, remitos, pólizas de seguros, recibos, formularios F931 y recibos de haberes, constancias de inspección de daños verificados, comprobantes de retención de Impuesto a las Ganancias, cuadro de ejecución presupuestaria y cuadro de origen y aplicación de recursos.

Todos los pagos deberán ser bancarizados y las facturas canceladas deberán ser acompañadas de la constancia de Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del proveedor o proveedora y de la constancia de validación expedida por la página web de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), ente autárquico en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMÍA. Asimismo, se solicitará también, toda otra documentación que el profesional interviniente estime necesaria.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, la persona auditora que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Se establece que una vez cumplidos los condicionamientos de los Artículos 3º, 4º y 5º de la presente resolución, el monto de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SESENTA CENTAVOS (\$152.516.930,60), aprobado por el Artículo 1º de la presente medida, podrá ejecutarse en UNA (1) etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2022-72122579- -APN-DGD#MAGYP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.